



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0285-2025-MPLP/OGA.

Tingo María, 27 de octubre de 2025.

VISTO:

El REGISTRO N°2025-00277962 de fecha 23 de setiembre de 2025, que contiene el pedido de **don Rufino Mercedes VALVERDE FELIX**, identificado con DNI N°23003131, en calidad de hijo de la que en vida fue su señora madre **Valentina FELIX BEZARES**, solicitando el **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO**, por el fallecimiento de familiar directo (**madre**), acaecido el día 07 de setiembre de 2025, hecho que es acreditado con el ACTA DE DEFUNCIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por el principio de legalidad, regulado en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las actuaciones de la administración pública, deben sujetarse a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico.

Que, según la DIRECTIVA N°001-2021-MPLP/SG.RR.HH "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO DEL SERVIDOR PÚBLICO NOMBRADO O DE LA SERVIDORA PÚBLICA NOMBRADA", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 343-2021-MPLP de fecha 28 de abril de 2021; vigente a la fecha, establece que el subsidio por fallecimiento se fija en un monto único de S/. 1,500.00, y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00, se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas";

Que, el Decreto Supremo Nro. 420-2019-EF, dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nro. 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), y la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Cabe recalcar que, la indicada normativa es de aplicación a todos los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276.

Que, en el numeral 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo Nro. 4202019-EF, establece lo siguiente: "La entrega económica que corresponde al **subsidio por fallecimiento** para los servidores públicos nombrados, se establece y **fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Soles)**, para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado, se otorgan a pedido del beneficiario que corresponda".

Que, así mismo, el numeral 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo Nro. 420-2019-EF, señala lo siguiente: La entrega económica que corresponde al **subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario** se establece y **fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)**. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, mediante REGISTRO N°2025-00277962 de fecha 23 de setiembre de 2025, presentado por don Rufino Mercedes VALVERDE FELIX, solicitando subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Valentina FELIX BEZARES.

Que, mediante INFORME N°D000220-2025-OP-MPLP/TM de fecha 13 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0285-2025-MPLP/OGA.**

sepelio por fallecimiento de su señor madre del servidor Rufino Mercedes VALVERDE FELIX, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante el INFORME N°D000105-2025-ORH-MPLP/TM de fecha 17 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, considera viable otorgar el pago por subsidio por fallecimiento de familiar directo, por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), a favor del servidor Rufino Mercedes VALVERDE FELIX.

Que, mediante INFORME N°D000047-2025-OGA-MPLP de fecha 20 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutivo se otorgue el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por fallecimiento de su señora madre del servidor Rufino Mercedes VALVERDE FELIX.

Con OPINIÓN LEGAL N°D000072-2025-OGAJ-MPLP/TM de fecha 21 de octubre de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión de sus documentos y a la solicitud presentada por del servidor Rufino Mercedes VALVERDE FELIX, identificado con DNI N°23003131, se otorgue el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO, POR FALLECIMIENTO FAMILIAR DIRECTO, de su señor padre Edil Augusto CHAVEZ FLORES, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, ARTÍCULO SEGUNDO, con el cual se aprueba la DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Item g) sobre el procedimiento de **APROBAR EL PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO, POR FALLECIMIENTO DE PADRES O FAMILIAR DIRECTO**, (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor del Sr. Rufino Mercedes VALVERDE FELIX, identificado con DNI N°23003131, personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue: Sra. Valentina FELIX BEZARES, según el siguiente detalle:

BENEFICIO ECONOMICO	BASE LEGAL	S/
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	NUMERAL 4.6 DEL ART. 4° DEL DECRETO SUPREMO N°420-2019-EF	1,500.00
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO	NUMERAL 4.7 DEL ART. 4° DEL DECRETO SUPREMO N°420-2019-EF	1,500.00
TOTAL SUBSIDIO		3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.